

10.1. Por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura se dictará la correspondiente Resolución de habilitación de los aspirantes que hayan superado las pruebas, conforme a la propuesta del tribunal evaluador, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

10.2. Asimismo se procederá de oficio a la inscripción de las habilitaciones en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas y a la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de Guía de Turismo.

Undécima.- Normas supletorias.

Para la interpretación de estas bases y para lo no previsto específicamente en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto 59/1997 y en la Orden de 8 de junio de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 1998.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Motesdeoca Santana.

ANEXO

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos		Nombre	
D.N.I. o Tarjeta de Residencia	Lugar y provincia de nacimiento	Nacionalidad	
<input type="checkbox"/> Nueva habilitación	<input type="checkbox"/> Ampliación habilitación carnet nº	<input type="checkbox"/> Disposición Adicional	

2. DOMICILIO.

Calle o Plaza	nº	código postal
Municipio	teléfono	

3. MODALIDAD.

<input type="checkbox"/> GUÍA DE TURISMO CANARIO	<input type="checkbox"/> GUÍA DE TURISMO INSULAR ISLA
--	--

IDIOMAS

El que suscribe solicita participar en las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo convocadas por Resolución del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, a cuyo efecto acompaña los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
<input type="checkbox"/> 2 fotografías tamaño carnet.
<input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni limitación física o psíquica que inhabilite para el ejercicio profesional.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documento acreditativo de la habilitación como Guía o Guía Intérprete de Turismo.

En de de 1998.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.